



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-015-2018-00365-00
Demandante:	FERNANDO HENAO LOPEZ
Demandado:	LUZ MARINA JARAMILLO MORALES
Asunto:	Incorpora comisorio
Auto de S. N°	1058V (1718) 2

De conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al expediente el Despacho Comisorio número 42 del 28 de octubre de 2020, debidamente diligenciado, en el cual no hubo oposición.

Se ordena oficiar al auxiliar de la justicia GLADYS MORA NAVARRO, a fin de que rinda cuentas parciales de su gestión, de conformidad con el inciso 03 del artículo 51 del Código general del Proceso. Oficiese en tan sentido por intermedio de la oficina den apoyo Judicial a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0f9fe7a234af9675f57bc994b333c9693e7aa1e593ef48cf87d1a1ea9c5f277

Documento generado en 30/11/2020 08:57:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>